



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS **18 OCT. 2000**

V I S T O :

El Expediente N° 12.795/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 55 obra Acuerdo N° 224/00 de fecha 17 de Marzo de 2000 que en su Artículo 2° se otorga equivalencia parcial a la alumna Sonia Mercedes RAMIREZ en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía ;

Que posteriormente a Fs. 73 se encuentra el Acta Volante de Exámen de la equivalencia parcial de la asignatura Psicología Evolutiva de fecha 25 de Septiembre de 2000 mediante la cual la alumna aprobó la mencionada equivalencia parcial obteniendo una calificación de nueve (9);

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 76 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

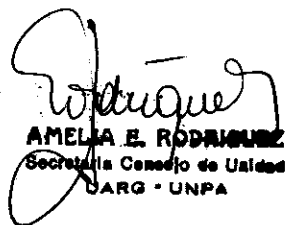
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

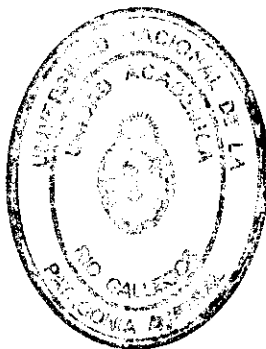
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Sonia Mercedes RAMIREZ (D.N.I.N° 20.848.826) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

631